

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE COFINANCIACIÓN
CONVOCATORIA ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables para realizar estudios de estructuración de proyectos para la reindustrialización de los territorios, los cuales serán postulados por entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales.

No. CVR-2025

VISIÓN REGIÓN 2.0: ESTRUCTURACIÓN

**BOGOTÁ D.C.
Diciembre 2025**

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA.....	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	5
2. DEFINICIONES	8
2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	8
2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	11
CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	13
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	13
3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	13
3.3 PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS DEL (LOS) ESTUDIO(S).....	17
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LAS POSTULACIONES	19
3.5 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES	19
3.6 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE.....	20
3.7 DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN.....	20
3.8 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	20
3.9 CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS POSTULACIONES	20
3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	26
4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO.....	26
4. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	33
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	34
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	34
5.3. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	35
5.4. RESPUESTA DE INQUIETUDES	36
5.5 ADENDAS.....	36
5.6 CORRESPONDENCIA.....	36
5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	37
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	38
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.....	39
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD	41
6.2.3. DESEMPEATE.....	44
6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	44
6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....	45
6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	46
6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS.....	46
6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	46
6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA	47
6.10 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	47
7. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	49
7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	49
7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	49

7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	50
7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	50
7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	50
7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.	51
7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	51
7.8 IDIOMA.....	51
7.9 ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROYECTOS	51
7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	52
7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	52
7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	52
7.13 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	52
7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	53
7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES.....	53
7.16. PERÍODO DE TRANSICIÓN	53
7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	54
7.19. MONEDA.....	55
7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	55
8. CONTRATACIÓN.....	55
8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	55
8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO	55
8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	56
8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO	56
9. ANEXOS	57

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

La Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 305 dispuso:

"Artículo 305 Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.
(...)".

Por su parte, el parágrafo 2º del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Que mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

Que mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.** como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Que el 28 de junio de 2025, entre el **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el MINCIT) y No. 031-2025 (La Fiduciaria), para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

INNPULSA COLOMBIA promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencien sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa **INNPULSA COLOMBIA**

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Ley 2294 de 2023, con la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", establece en su artículo 3º los ejes de transformación del Plan, incluyendo el 5º relacionado con la Convergencia regional, señalando que "es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la

productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre estas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas”.

En atención a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026¹ “Colombia potencia mundial de la vida” y la Ley 2294 de 2023, bajo la cual, se expide el referido Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se deben reconocer las diferencias territoriales y culturales existentes en Colombia planteando transformaciones que deben surgir desde lo local y expandirse a las regiones para buscar la convergencia de las demandas y proponer alternativas que maximicen los recursos disponibles.

De otro lado, el documento CONPES 4129 de 2023, que establece la Política Nacional de Reindustrialización, tiene como objetivo general: *“Aumentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de los sectores económicos que componen la base productiva de la economía colombiana, para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad”*. Dicha política plantea dentro de sus objetivos específicos: *“OE2. Aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana a través del fortalecimiento de las vocaciones productivas y de estándares de calidad para reducir su dependencia del sector minero energético y aumentar la oferta interna y exportable”*; *“OE3. Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las Cadenas Globales de Valor”*, y *“OE5. Implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación.”*

El enfoque de esta política de reindustrialización define cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su base empresarial. Las cuatro (4) apuestas de orden nacional son: (i) Transición energética justa; (ii) Agroindustria y soberanía alimentaria; (iii) Reindustrialización a partir del sector salud; y (iv) Reindustrialización a partir del sector de la defensa y de la vida. La quinta (v) Reindustrialización a partir de los territorios y su tejido empresarial.

A su vez, el documento CONPES en el numeral 5.3 de su Plan de acción, determina que una de las apuestas estratégicas de la política es “Por los territorios y su tejido productivo”, que involucra componentes intersectoriales e interterritoriales de articulación productiva, agregación de valor e internacionalización desde lo local. Es así como esta apuesta estratégica, busca reconfigurar la economía nacional, particularmente en los territorios, en donde ocurren las actividades productivas. En este sentido, la Política reconoce como apuesta estratégica aquellas iniciativas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, pero además busca cerrar las brechas que

¹ [Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026](#)

caracterizan la heterogeneidad estructural de las regiones y procura que estas se conviertan en puntas de lanza de la internacionalización del país, se guía por un enfoque de "abajo hacia arriba" y de territorialización.

Por otra parte, con la expedición del Decreto 2212 de 2023 se actualizó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación- SNCI, en concordancia con la Política Nacional de Reindustrialización y las apuestas anteriormente citadas. Estos cambios en el Sistema implicaron la vinculación de nuevos actores, como los provenientes de la economía popular, tanto en las instancias nacionales como en las territoriales a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI).

De esta manera, se dio un mayor impulso a la labor que cumplen las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación como las plataformas institucionales encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias a nivel departamental que desarrollan actividades de fortalecimiento de la competitividad y la innovación. Entre las nuevas funciones entregadas a las comisiones, se encuentran la de orientar la territorialización de las políticas públicas nacionales, promover la generación de políticas públicas locales relacionadas con productividad y competitividad y promover la elaboración o actualización del Plan Regional de Competitividad.

Para esto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Colombia Productiva hoy **INNPULSA COLOMBIA**, se ha llevado a cabo un acompañamiento y fortalecimiento a las CRCI a través de la estrategia "Visión Región", la cual ha estado concentrado en el último año en la actualización de la metodología ágil ajustada para la priorización de los proyectos que conforman las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación. Como consecuencia de este acompañamiento técnico, se cuenta con una agenda de proyectos actualizada y alineada a la Política de Reindustrialización en la mayoría de los departamentos.

Teniendo en cuenta el mandato del Plan Nacional de Desarrollo en materia de convergencia regional, así como los objetivos específicos y la apuesta estratégica por los territorios y su tejido productivo de la Política Nacional de Reindustrialización, así como los avances realizados a través de la estrategia "Visión Región", se hace necesario acompañar a las instancias territoriales en la implementación de metodologías y estrategias para la formulación de proyectos, así como fortalecer las capacidades técnicas de actores locales en **estructuración**, gestión, cofinanciación y/o ejecución de proyectos para la Reindustrialización y la internacionalización. El apoyo a través de estudios para la estructuración de proyectos permitirá pasar de una idea o diagnóstico (formulación) a un proyecto viable (estructurado) que pueda ser ejecutado o financiado.

Por esta razón, se lleva a cabo la presente invitación abierta con el objetivo de seleccionar los beneficiarios que recibirán recursos de cofinanciación para la elaboración de estudios para la estructuración de proyectos territoriales. La presente convocatoria se financiará con recursos del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales fueron entregados a Colombia Productiva hoy **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Resolución 1617 del 16 de diciembre de 2024 del MinCIT y Acta de Acuerdos Alcance Resolución 1617 de 2024. Esta convocatoria cuenta con la aprobación de la Junta Asesora No. 47 del 17 de diciembre de 2024.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente convocatoria y del(los) contrato(s) que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la(s) propuesta(s) que se selecciona(n) en el marco de la convocatoria.

Cómputo de Términos: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Cofinanciación: Monto de recursos monetarios aportados por **INNPULSA COLOMBIA** a los proyectos que resulten elegidos en el marco de la convocatoria, en unidades de porcentaje y/o valores nominales equivalentes.

Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora en valores monetarios en efectivo y/o en especie para el desarrollo del (los) estudio(s) de estructuración del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en efectivo.

Contratista: Se entiende como la persona jurídica que, como parte del Contrato de Cofinanciación, realizará o ejecutará las actividades para desarrollar el (los) estudio(s) de estructuración del proyecto presentado en el marco de esta convocatoria en beneficio del territorio objeto del proyecto estructurado.

Contrato de cofinanciación: Es el instrumento celebrado entre las partes **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el (los) estudio(s) de estructuración del proyecto presentado en el marco de esta convocatoria, cuyos recursos entregados por **INNPULSA COLOMBIA** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos de este y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, o durante la etapa de evaluación, y que sean verificados por el respectivo evaluador.

Documento idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Entregables - Productos: Es el resultado final verificable que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

Interventoría del contrato: Es el conjunto de acciones desempeñadas por una persona jurídica para llevar a cabo el control y seguimiento en los ámbitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos.

Convocatoria: Es la invitación a participar en la presentación de una propuesta, con miras a seleccionar aquella o aquellas que satisfagan los lineamientos y/o requisitos definidos en estos términos de referencia y hasta el agotamiento de los recursos o de cupos dispuestos. En caso de no cumplir de manera satisfactoria los lineamientos, podría inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

Proponente: Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral "**3.5 QUIÉNES PUEDEN SER PROONENTES**" de este documento.

Propuesta: Es el ofrecimiento que realiza un proponente en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia, para realizar un(os) estudio(s) para la estructuración de proyecto territorial en el marco y términos de la presente convocatoria.

Propuesta habilitada: Es la propuesta que una vez revisada, cumple con las condiciones, términos y características de la presente convocatoria y puede ser objeto de selección posterior.

Propuesta seleccionada: Es la propuesta que una vez habilitada, y frente a la disponibilidad de recursos de la convocatoria resulta adjudicada para ser cofinanciada, acorde con los términos de la presente convocatoria.

Propuestas parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos y/o lineamientos solicitados por **INNPULSA COLOMBIA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria. Las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

Propuestas condicionales o plurales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sujetos de especial protección constitucional: Son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de **INNPULSA COLOMBIA** aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta convocatoria y para **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI): Son el principal instrumento de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación para articular y dinamizar los programas y proyectos que impacten la competitividad y generen mayores niveles de productividad en la región.

Apuestas productivas de la Política de Reindustrialización: Las apuestas productivas condensan las orientaciones más importantes de la Política de Reindustrialización. Su configuración involucra componentes intersectoriales e interterritoriales, para desatar procesos de articulación en donde el Gobierno Nacional, de la mano con los territorios, los empresarios, los sindicatos, líderes y lideresas de la economía popular, trabajadores, academia y otros actores de la sociedad civil, focalicen los recursos para cumplir con los objetivos planteados por esta política. Se definen cuatro (4) apuestas estratégicas de orden nacional y una (1) desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

- 1. Por la transición energética:* se apoyará la descarbonización y reducción de la dependencia económica del petróleo, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfiguren la matriz productiva, tales como la integración de las energías alternativas a la red de interconexión nacional y la producción local de medios de transporte y movilidad sostenible.
- 2. Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria:* agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras

y energía para suprir el mercado nacional y para las exportaciones. La agricultura digital y la restauración ecológica son apuestas para la dotación industrial de un campo moderno, incluyente en lo social y pleno en el uso de tecnología.

3. *Por la reindustrialización en el sector salud:* mejorar la capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos, medicamentos genéricos, vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos de exportación. En paralelo, se buscará la implantación de una industria local de ensayos clínicos.
4. *Por la reindustrialización para la defensa y la vida:* aprovechará las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas, para facilitar la transferencia de tecnologías de vanguardia y conocimiento especializado en otros renglones no militares de la actividad productiva nacional, territorial y con perspectiva de exportación. En esta línea, se trabajará para el desarrollo de los sectores astillero y aeronáutico, de infraestructura y servicios tecnológicos para estas empresas.
5. *Por los territorios y su tejido empresarial:* apuestas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores, teniendo en cuenta la heterogeneidad geográfica y productiva, el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI): Son instancias que hacen parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), de acuerdo con el Decreto 2212 de 2023. Se encargan de articular las necesidades departamentales con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y de las entidades y organizaciones dedicadas a tales fines. Las CRCI sirven como escenario de diálogo, socialización e implementación de propuestas de políticas regionales y nacionales, y de programas y proyectos que buscan el desarrollo de cada departamento. Son, además, un espacio para la cooperación público-privada y académica, orientada a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI).

Equipo de trabajo: Grupos de personas que pueden provenir tanto del proponente como de entidades de apoyo, o ser contratadas para realizar el (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto.

Entidades de apoyo: Entidades del orden nacional o territorial que podrán aportar al proyecto, sin mantener algún tipo de vínculo contractual con el mismo, y podrán realizar aportes de contrapartida y/o participar en los estudios de estructuración para el cumplimiento de los objetivos del (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto.

Reindustrialización: Proceso de transformación productiva que busca generar valor agregado en el aparato productivo colombiano, que incluye tanto bienes como servicios, a través de proyectos

en apuestas estratégicas intersectoriales y la consolidación de encadenamientos productivos entre regiones y con el mundo, para contribuir con el desarrollo territorial y al cierre de brechas en la economía.

Riesgo: Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos trazados para la ejecución del (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad².

Rubros: Categorías dentro del presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiables, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente.

Sistema Nacional de Competitividad e Innovación: Es el conjunto de normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos que implica la gestión organizacional de capacidades humanas, materiales y financieras de las entidades de la administración pública en coordinación con los actores del sector privado, popular y la academia, en los temas relacionados con la política de competitividad e innovación. Se encarga de orientar y coordinar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas, sociales y académicas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de las políticas que impulsen, entre otros, la productividad, competitividad e innovación del país para el desarrollo incluyente en materia económico y social, y mejorar el bienestar de la población.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables para realizar estudios de estructuración de proyectos para la reindustrialización de los territorios, los cuales serán postulados por entidades, organizaciones, actores de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y demás instancias territoriales.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria se busca beneficiar aquellos proyectos regionales de alto impacto que requieren de **estudios específicos y/o especializados** para su estructuración, los cuales deberán aportar al proceso de reindustrialización de los territorios y al cierre de brechas de

² Tomado de la Guía del PMBOK® Quinta Edición. Project Management Institute – PMI®

competitividad. Estos proyectos deberán tener avanzado su proceso de formulación, articulación territorial e identificación de potenciales fuentes de financiación para su posterior implementación.

Nota: INNPULSA COLOMBIA no tiene ninguna obligación o compromiso sobre la posterior implementación del proyecto que reciba apoyo para su estructuración. Será responsabilidad del beneficiario gestionar la financiación correspondiente.

Para la presente convocatoria, se beneficiarán **proyectos que estén en una fase de prefactibilidad (fase II) o factibilidad (fase III) de preinversión**, lo cual deberá evidenciarse en el ANEXO 2. POSTULACIÓN DEL PROYECTO.

En ese orden, para la preinversión de un proyecto se realiza un proceso secuencial de análisis de información que incluye la elaboración del perfil (fase I), la prefactibilidad (fase II) y la factibilidad (fase III)³:

- 1. Perfil o Fase I:** Debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto. En esta fase se identifica la situación negativa, ya sea una problemática o una oportunidad desaprovechada, describiendo completamente dicha situación siguiendo los pasos de la metodología de Marco Lógico.
- 2. Prefactibilidad o Fase II:** En esta fase se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Los estudios realizados en esta etapa tienen como propósito mejorar la información para minimizar los riesgos en la toma de decisiones y por tanto prevenir errores que pueden representar costos mayores especialmente en las etapas de inversión y operación del proyecto.
- 3. Factibilidad o Fase III:** Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

³ Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia, DNP, 2023.

Es entonces en esta fase en la que se profundizan los estudios adelantados previamente, en especial aquellos de carácter técnico relacionados con estudios de ingeniería de detalle, así como otros que abordan aspectos legales e institucionales relacionados con la coordinación de acciones, la asignación de responsabilidades, la administración de riesgos y los aspectos financieros.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar en el Anexo 2. Postulación del proyecto, **al menos una (1) de las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización**, y describir cómo será abordada a través del proyecto propuesto que recibirá recursos para el desarrollo de estudio(s) para su estructuración.

Igualmente, las propuestas deberán indicar **hasta dos (2) tipos de estudios** que requieren para la estructuración del proyecto dentro de las siguientes categorías de estudios:

- 1. Económico (Mercado o financiero):** Determinar la diferencia que resulta entre la provisión de un bien o la prestación de un servicio, y su demanda, es decir, busca determinar la magnitud de la necesidad o demanda insatisfecha de la población afectada por el problema. En los casos en los que el proyecto se oriente a capitalizar una oportunidad presente en el mercado, este estudio tiene como propósito establecer las posibilidades de comercialización de los bienes o servicios producidos. Incluye también los estudios de tipo financiero como evaluación de costos, beneficios, flujo de caja, TIR, VAN, entre otros.
- 2. Técnico:** Consiste en el análisis detallado de los aspectos operativos, tecnológicos y de ingeniería necesarios para determinar la viabilidad física y funcional de un proyecto. Su objetivo es definir cómo se llevará a cabo la intervención propuesta, identificando los requerimientos de infraestructura, equipamiento, procesos, insumos, personal y tecnología, así como las condiciones de localización y entorno. En conjunto, el estudio técnico garantiza que la propuesta sea factible desde el punto de vista operativo, sostenible en el tiempo y coherente con los objetivos del proyecto.
- 3. Social:** Consisten en el análisis de las condiciones sociales y culturales de la población y el entorno donde se desarrollará el proyecto, con el fin de garantizar su viabilidad y sostenibilidad social. Estos estudios se orientan a identificar a los grupos beneficiarios y afectados, caracterizar sus condiciones socioeconómicas, analizar a los actores clave y anticipar los posibles impactos sociales positivos y negativos. Permiten asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales del territorio, promueva la inclusión social, minimice conflictos y fortalezca la aceptación y apropiación por parte de la población beneficiaria.

4. **Ambiental:** Evaluación del impacto ambiental del proyecto que permita tomar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los daños causados por el proyecto en el medio ambiente, además de valorar los costos de incorporar estas medidas en el presupuesto.
5. **Jurídico:** Análisis detallado de las obligaciones legales en materia de permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de requisito de tipo legal previo a la ejecución del proyecto y cumplir con ellos según las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que a través de la convocatoria de cofinanciación para estudio(s) de estructuración se busca promover proyectos que estén incluidos en las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), **se podrán presentar proyectos de todo el territorio nacional, pero se dará prioridad a los proyectos que hacen parte de las ADCI para la selección de beneficiarios a través de puntajes especiales.** Igualmente, considerando los distintos niveles de desarrollo y competitividad de los territorios, las postulaciones deberán darse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el monto de cofinanciación y los departamentos, de la siguiente manera: (En el **"ANEXO 2. POSTULACIÓN DEL PROYECTO"**, deberán indicar la categoría seleccionada):

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Departamentos	Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Sucre, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada.	Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Nariño, Quindío, Casanare, Norte de Santander, Tolima, Huila, Risaralda y Meta.	Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y Santander.
6 proyectos con estudios	2 proyectos	2 proyectos	2 proyectos
Cofinanciación Innpulsa Colombia	Hasta 93,3% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$140.000.000	Hasta 80% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$120.000.000	Hasta 66,7% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$100.000.000
Contrapartida	Mínimo 6,7% del valor total del proyecto	Mínimo 20% del valor total del proyecto (Efectivo o especie según la propuesta presentada)	Mínimo 33,3% del valor total del proyecto

	(Efectivo o especie según la propuesta presentada)		(Efectivo o especie según la propuesta presentada)
--	--	--	--

Tabla 1. Categorías de postulación

Nota 1: Los proyectos que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, serán validados desde **INNPULSA COLOMBIA** en el proceso de evaluación. Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de las ADCI notificados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **con corte a la fecha de apertura de la presente convocatoria**.

Nota 2: La categoría de postulación está definida de acuerdo con la clasificación de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación realizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2020)⁴.

Nota 3: En caso de que el número de proyectos adjudicados en alguna de las categorías sea menor al de la meta total establecida para esa categoría se podrán cofinanciar proyectos de la otra categoría que lo requiera o tenga un mayor número de proyectos postulados y habilitados.

Nota 4: En el caso de que **INNPULSA COLOMBIA**, y a su entera discrecionalidad, con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los montos de cofinanciación de proyectos, destine mayor cantidad de recursos a los inicialmente establecidos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar el (los) proyecto(s) que sean habilitados y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de proyectos viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de cofinanciación.

3.3 PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS DEL (LOS) ESTUDIO(S)

Deberán generarse de manera obligatoria como mínimo los siguientes productos como **resultados de hasta dos (2) estudios realizados para la estructuración de proyectos**, los cuales deben quedar establecidos en el Anexo 2:

⁴Cierre de brechas de competitividad departamental en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. Metodología para la identificación y análisis de brechas de competitividad departamental en Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020.

1. Hasta dos (2) estudios realizados para la estructuración del proyecto, según los seleccionados en la postulación. Deberán incluir el documento técnico soporte de la MGA que contenga:

- Planteamiento del problema
- Antecedentes
- Diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema.
- Justificación
- Análisis de participantes
- Objetivos generales y específicos
- Análisis y la descripción de la alternativa seleccionada frente a la problemática
- Alcance del proyecto
- Descripción detallada de las actividades y productos a entregar
- Resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios
- Cronograma de actividades físicas y financieras
- Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

Nota: En el diagnóstico, deberán incluir el registro fotográfico georreferenciado del territorio de intervención del proyecto estructurado. Asimismo, para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.

2. Presupuesto detallado del proyecto a estructurar: Presentar el presupuesto del proyecto estructurado a través de los estudios solicitados, donde se incluya las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique). El presupuesto debe estar soportado mediante alguna de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:

- i. Cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica)
- ii. El análisis de precios unitarios
- iii. El acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.
- iv. Precios de referencia del sector.

3. Plan de sostenibilidad del proyecto: El horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y

sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto.

4. **Análisis de articulación institucional:** Identificación de actores que intervendrán en una posterior etapa de ejecución del proyecto y los esquemas de gobernanza propuestos como por ejemplo alianzas público-privadas, clústeres, cooperación interinstitucional, entre otros.

3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LAS POSTULACIONES

Podrán presentarse postulaciones de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

3.5 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

El proponente deberá ser una **entidad y/u organización y/o instancia territorial** que cumpla los siguientes requisitos: Persona jurídica nacional, constituida, registrada y operando en el país, con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Fundaciones.
- Cámaras de Comercio.
- Gobernaciones.
- Alcaldías.
- Secretarías de desarrollo económico o dependencias similares.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Universidades o instituciones académicas.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o territorial.

Nota 1: Se cofinanciará por proponente hasta un (1) proyecto que requiera hasta dos (2) estudios, que sea declarado habilitado y viable al cierre de la convocatoria **(hasta agotar recursos)**.

Nota 2: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente

por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.6 CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulación de proyectos por proponente que requieran estudios especializados, siempre y cuando correspondan a proyectos con objetivos diferentes.

3.7 DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN

Los proyectos que resulten seleccionados deberán realizar los estudios para su estructuración en un plazo **máximo de nueve (9) meses**, contados a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscribirán las entidades ejecutoras que resulten seleccionadas con ocasión de la presente convocatoria.

3.8 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000)** para atender la presente convocatoria.

3.9 CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS POSTULACIONES

3.9.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria dependerá de la categoría de postulación:

- 1. CATEGORÍA 1:** Máximo hasta del **NOVENTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (93,3%) DEL VALOR TOTAL DEL (LOS) ESTUDIO(S) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO.** En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** por proyecto.
- 2. CATEGORÍA 2:** Máximo hasta del **OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL (LOS) ESTUDIO(S) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO.** En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** por proyecto.

- 3. CATEGORÍA 3:** Máximo hasta del **SESENTA Y SEIS PUNTO SIETE POR CIENTO (66,7%) DEL VALOR TOTAL DEL (LOS) ESTUDIO(S) PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO.** En cualquier caso, el monto máximo de cofinanciación es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** por proyecto.

Si el costo total del (los) estudios requeridos para la estructuración del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento del (los) estudio(s) del proyecto, sin que este excedente sea reconocido en el proyecto.

Así mismo, si el costo total del (los) estudios requeridos para la estructuración del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar (sin rendimientos financieros) a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados que le hayan sido entregados o se le descontarán de los desembolsos pendientes.

3.9.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo y/o en especie según los porcentajes definidos, los cuales deben ser aportados por el proponente y/o entidades de apoyo, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades de apoyo públicas o privadas (Según numeral 3.9.4.1 Entidades de apoyo).

El porcentaje mínimo de contrapartida deberá ser en efectivo y/o en especie según la propuesta presentada y dependerá de la categoría de postulación:

- 4. CATEGORÍA 1:** Mínimo del **SEIS PUNTO SIETE POR CIENTO (6,7%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**
- 5. CATEGORÍA 2:** Mínimo del **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**
- 6. CATEGORÍA 3:** Mínimo del **TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (33,3%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**

Otras entidades de apoyo podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. El proponente podrá determinar el porcentaje de aporte de contrapartida de las entidades de apoyo, en especie o efectivo.
2. La capacidad administrativa y financiera de las entidades de apoyo para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad proponente. El proponente es el responsable del total de la contrapartida del proyecto y **INNPULSA COLOMBIA** validará de acuerdo con el "**ANEXO 3 CARTA DE CONTRAPARTIDA**" al momento de la postulación.
3. El proponente deberá presentar el "**ANEXO 3. CARTA DE CONTRAPARTIDA**", indicando los recursos de contrapartida en especie y/o efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso, sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente y/o las entidades de apoyo, para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con el proponente directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

3.9.2.1 Contrapartida en efectivo

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente y/o las entidades de apoyo aportan para la realización del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto. El aporte de la contrapartida en efectivo será determinado por el proponente.

3.9.2.2 Contrapartida en especie

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente y/o las entidades de apoyo entregan y suman para la realización del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto. El aporte de la contrapartida en especie será determinado por el proponente.

3.9.3 RUBROS

La realización del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto podrán ser financiados con recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida en los siguientes rubros:

3.9.3.1 Rubros cofinanciables

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

R01 – Equipo ejecutor externo al proponente: Únicamente serán cofinanciados los honorarios del equipo ejecutor técnico o profesional de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto.

R02 - Consultoría: Servicios de consultoría y/o asistencia técnica especializada relacionada con el (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas.

R03 – Costos logísticos: Pago relacionado con costos de hospedaje y/o viáticos y/o transporte por tierra y/o aéreo de expertos, equipo ejecutor interno, equipo ejecutor externo y/o miembros del proponente necesarios y directamente relacionados con la ejecución del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto. También se podrán costear gastos logísticos como salones, refrigerios, sonido, material de apoyo directamente relacionado con la ejecución del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto.

R04 – Propiedad intelectual: Trámites y registros de propiedad intelectual necesarios para la realización del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto, tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional.

R05 – Pago de servicios: Incluye pago de servicios para levantamientos topográficos, planos, acceso a bases de datos e informes especializados requeridos para el (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto. Igualmente incluirá el pago de servicios tecnológicos como software especializado requerido para la realización del estudio (No se aceptará la compra de licencias básicas como Office, antivirus, entre otros)

Nota 1: El pago por los servicios prestados al proyecto por el proponente (luego contratista) por la ejecución del mismo, no podrán ser cargados a los recursos de cofinanciación.

3.9.3.2 Rubros no cofinanciables

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Ejecución de obras, dotaciones o compra de equipos.
2. Compra de lotes, terrenos, construcciones y edificios.

3. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital y/u otras obligaciones de carácter tributario.
4. Estudios generales no orientados y/o relacionados con la estructuración del postulado.
5. Capital de trabajo para la producción corriente.
6. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
7. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
8. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto.
9. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
10. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
11. Inversiones en bienes de capital.
12. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.

Nota: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del presente proyecto, ya que este será asumido por **INNPULSA COLOMBIA**).

3.9.3.3 Rubros de contrapartida

Como contrapartida en **efectivo** se aceptan **los rubros establecidos como cofinanciables** en el numeral 3.9.3.1 RUBROS COFINANCIABLES y **adicionalmente** los siguientes:

EF01- Pólizas: Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas. También se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

EF02- Impuestos: El Impuesto al Valor Agregado IVA, impuesto del timbre u otros impuestos generados por las contrataciones derivadas del contrato de cofinanciación.

EF03- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF): Correspondientes al cuatro por mil (4 por mil) y cualquiera gravamen que se origine y sea aplicable, que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

Para contrapartida en **especie** se aceptan los siguientes rubros:

ES01 – Equipo ejecutor interno al proponente: Corresponde a salarios de equipo ejecutor técnico o profesionales contratados por nómina del proponente y/o de las entidades aliadas, que aportarán para el desarrollo del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto.

ES02 – Consultoría interna: Servicios de consultoría y/o asistencia técnica especializada brindada por el proponente y/o las entidades aliadas para el desarrollo del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto.

ES03 - Instalaciones físicas, maquinaria y equipos: Deberán estar disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo del (los) estudio(s) requeridos para la estructuración del proyecto.

ES04 - Licenciamiento de tecnologías: Como plataformas para reuniones como Zoom, Meet, Teams, entre otros.

3.9.4 OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **INNPULSA COLOMBIA**, con el mismo objeto en los últimos 36 meses.

3.9.4.1 Entidades de apoyo

Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, etc.).
- Gremios.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Otros organismos que tengan proyectos pertinentes para el territorio.

Estas entidades podrán realizar aportes de contrapartida en efectivo y/o especie y participar en el (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos planteados. No obstante, las entidades que aporten contrapartida

no podrán ser remuneradas con recursos del proyecto, exceptuando los que, por razones de idoneidad técnica debidamente justificadas, deban ejecutar actividades especializadas distintas a las aportadas como contrapartida, garantizado que no exista doble financiación.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO

El proponente deberá enviar su propuesta al correo convocatorias@colombiaproductiva.com silvia.amorocho@innpulsacolombia.com, y, adjuntando los siguientes documentos y anexos (*Ver ANEXO 4. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN*):

La evaluación de los indicadores jurídicos y técnicos de proponentes se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

Capacidad jurídica: Corresponde a la capacidad de ejercicio, es decir la aptitud que tienes las personas para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí mismas. Para las personas jurídicas, esta capacidad se circumscribe a su objeto social. En adición, corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución, registro y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- 3) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**), por el representante legal del proponente.
- 4) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) **Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el representante legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente

El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la ley, expedida por el revisor fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el proponente.
2. Las facultades del representante legal del *proponente* para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
3. Si dentro del certificado del proponente se mencionan los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
4. Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, **deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.** En la autorización deberá especificarse que la entidad proponente será quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida según numeral 3.9.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.
5. En los casos que proceda, la matrícula mercantil debe estar renovada para el año correspondiente.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del *proponente*

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y tener fecha de emisión del documento del presente año.

e) Fotocopia documento de identidad Representante legal del proponente

Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal del proponente.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza expedida por **una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia**, bajo los siguientes parámetros:

6. Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**" identificada con NIT. 830.054.060-5
7. Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
8. Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Con la propuesta, se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; **los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en formato para particulares**, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**" identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación. La garantía deberá ser válida por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para **INNPULSA COLOMBIA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

Nota: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico:

a) Postulación del proyecto (Anexo No. 2)

El formato suministrado en esta convocatoria (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la descripción del proyecto que quiere estudio(s) para su estructuración, la selección de estudio(s) requeridos, el presupuesto, cronograma, y demás ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx):

- 1. Proyecto:** Resumen ejecutivo del proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto y estudio(s) seleccionado(s). Se deberá describir la problemática, oportunidad o necesidad identificada por el territorio y que será atendida por el proyecto que requiere de estudio(s) especializado(s). Igualmente, se deberá abordar cómo el proyecto está relacionado con alguna(s) de las apuestas productivas establecidas en la Política de Reindustrialización.
- 2. Información del proponente:** Describir el rol del proponente, su relación con el proyecto que recibirá apoyo para su estructuración.
- 3. Estudios para la estructuración, cronograma y presupuesto:** Descripción de hasta dos (2) estudios requeridos para la estructuración del proyecto, descripción de alcance del estudio, resultados, entregables, cronograma y presupuesto. La realización del (los) estudio(s) puede tener una duración máxima de ejecución de nueve (9) meses. Deberán mantenerse de manera obligatoria los resultados mínimos indicados en el numeral 3.3 PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS DEL (LOS) ESTUDIO(S)

Nota: Se recomienda verificar para el diligenciamiento los códigos de los rubros asociados a cofinanciación, contrapartida en efectivo y en especie para que respondan a lo indicado en el numeral 3.9.

- **Equipo de trabajo:** Para el desarrollo del (los) estudio(s) para la estructuración del proyecto, el proponente deberá garantizar un equipo idóneo encargado de su ejecución. Podrán involucrarse personas del proponente, de las entidades de apoyo aliadas o ser contratadas, ya sean personas jurídicas o naturales. El perfil, dedicación y responsabilidades del equipo ejecutor debe ser consignado en la hoja Perfil Equipo de trabajo del **Anexo No. 2**.

El equipo de trabajo del proyecto deberá incluir el rol de COORDINADOR de forma **obligatoria**, de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

- Formación profesional en ingeniería, economía, administración o áreas afines al objeto del proyecto que se estructurará.
- Experiencia profesional de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de coordinación de proyectos, gerencia de proyectos, formulación, evaluación o afines al objetivo del proyecto que se estructurará.

Todas las hojas de vida (Coordinador y demás perfiles establecidos en la propuesta) deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución de los estudios, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (Aplica para los estudios adjudicados).

Nota: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato deberán ser de igual o superior perfil del propuesto en el proyecto y deberán ser aprobados por la interventoría contratada por **INNPULSA COLOMBIA** para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

b) Certificados de contrapartida (Anexo No. 3)

Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar (30) días de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo (si aplica dado que el proponente define el aporte que podrá ser en efectivo y/o especie) sean aportados por entidades como alcaldías y gobernaciones y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Nota 2: El valor de la contrapartida en efectivo si aplica dado que el proponente define el aporte que podrá ser en efectivo y/o especie) puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello se deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

c) Soportes de avances en la formulación del proyecto

Teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a proyectos que se encuentren en una fase II o Fase III de preinversión, se debe anexar documentos relacionados con el perfil (fase I) del proyecto que podrán ser documentos técnicos, fichas del proyecto, estudios adicionales realizados, certificados de consultorías realizadas, entre otros documentos idóneos que permitan validar el estado actual de la formulación del proyecto presentado.

d) Carta de aval de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (OBLIGATORIA SI EL PROYECTO HACE PARTE DE LA ADCI)

Si el proyecto hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, deberá presentar de manera OBLIGATORIA una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI) del departamento respectivo en la que se valide que el proyecto propuesto hace parte de alguna de las apuestas de la Política de Reindustrialización y de la ADCI, por lo cual avalan la presentación de la propuesta. La carta debe ser firmada por el secretario técnico de la CRCI. Si el proyecto no hace parte de la ADCI, la carta será opcional.

4. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos Términos de Referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- a. Etapa de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el numeral **“5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA”**, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos y de la capacidad jurídica descrita en el numeral **“4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO”**. Esta fase de evaluación se realizará a través la evaluadora que **INNPULSA COLOMBIA** designará para ello. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.
- b. Etapa de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo con el análisis anterior.

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel evaluador, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA** y realizará la evaluación con los criterios descritos en los presentes Términos de Referencia.

Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, **INNPULSA COLOMBIA** informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual, de acuerdo con lo determinado por **INNPULSA COLOMBIA**.

- c. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** www.lnnpulsacolombia.com y en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral "**5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**".

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	3 de diciembre de 2025	Página web: www.innpulsacolombia.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	17 de diciembre de 2025	A través de los correos electrónicos: silvia.amoracho@innpulsacolombia.com convocatorias@colombiaproductiva.com
Respuestas a inquietudes	19 de diciembre de 2025	Página web www.innpulsacolombia.com y www.fiducoldex.com.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	9 de enero de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a Silvia.amoracho@innpulsacolombia.com y convocatorias@colombiaproductiva.com
Publicación de resultados de elegibilidad	28 de enero de 2026	Página web www.innpulsacolombia.com y www.fiducoldex.com.co
Publicación de proyectos viables	6 de febrero de 2026	Página web www.innpulsacolombia.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 2. Cronograma

5.3. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: [Silvia.amoracho@innpulsacolombia.com](mailto:silvia.amoracho@innpulsacolombia.com) y convocatorias@colombiaproductiva.com.

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la convocatoria asignado por **INNPULSA COLOMBIA** y el nombre o el objeto brevemente.

INNPULSA COLOMBIA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA**, ni se dará respuesta alguna a las mismas.

5.4. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **INNPULSA COLOMBIA** las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

5.5 ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDA** enumerada, la cual formará parte integral de éstos. Estas modificaciones y/o adendas serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co y de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com.

5.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: silvia.amoracho@innpulsacolombia.com y convocatorias@colombiaproductiva.com, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación Convocatoria VISIÓN REGIÓN 2.0 ESTRUCTURACIÓN- NOMBRE PROPONENTE

Señores

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

CONVOCATORIA No.

OBJETO:

PROONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria, se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del último correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en los presentes Términos de Referencia.

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

No se acepta envío de propuestas a través del enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada y se notificará al proponente dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su rechazo.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria.** En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **INNPULSA COLOMBIA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **INNPULSA COLOMBIA** al correo silvia.amorocho@innpulsacolombia.com; indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 3: Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes. El correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta convocatoria: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

Durante el proceso de evaluación, **INNPULSA COLOMBIA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual la firma evaluadora, en conjunto con **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación, la capacidad jurídica y los requisitos técnicos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

La evaluación se realizará a través de la evaluadora externa seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** como resultado de un proceso de convocatoria. De esta manera, **INNPULSA COLOMBIA** y la evaluadora, verificarán si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos Términos de Referencia, y documentos señalados anteriormente.

- Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos en la fase de ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación mínima, pasarán a la fase de VIABILIDAD.
- El hecho de que el proyecto haya superado esta fase de elegibilidad no genera ningún derecho de adjudicación de recursos de cofinanciación para el proponente. Esta adjudicación se encuentra supeditada a que el proyecto surta todas las etapas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.
- Es importante que los proponentes tengan claro que la evaluación de elegibilidad se surtirá al cerrar la convocatoria.

Los criterios de la evaluación de elegibilidad son mínimos los siguientes:

CRITERIOS	Cumple
-----------	--------

	SI/NO
Requisitos jurídicos habilitantes	
Se cumple con los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO – Capacidad jurídica	
Requisitos técnicos habilitantes	
Se cumple con los requisitos habilitantes técnicos mencionados en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO – Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico	
El proyecto selecciona hasta dos (2) estudios establecidos en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y/o especie) establecidos en los numerales 3.9.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN y 3.9.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA de estos Términos de Referencia. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.	
La propuesta económica cumple con las condiciones de ítems cofinanciables, contrapartida en especie y/o efectivo	
El plazo de ejecución de los estudios cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia	
Los valores registrados en el ANEXO 3. CARTA DE CONTRAPARTIDA son congruentes con el total de contrapartida en especie y/o en efectivo registrado en el Anexo 2.	

Tabla 3. Criterios de elegibilidad

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, la evaluadora en conjunto con **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **INNPULSA COLOMBIA**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

Nota 1: En el evento de presentarse errores respecto a la inclusión de códigos de rubros de manera incorrecta en el presupuesto (cofinanciación, contrapartida en efectivo o contrapartida en especie), **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaración de los códigos, sin que esto afecte el valor del presupuesto total relacionado en la propuesta.

Nota 2: Si en la propuesta se evidencian errores aritméticos, la firma evaluadora podrá solicitar la aclaración correspondiente al proponente, sin que esta aclaración modifique o mejore su oferta.

6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. Para los proyectos ELEGIBLES que continúan a la fase de viabilidad, se incluirá la citación al panel de expertos.

La notificación de elegibilidad será comunicada por correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES y se publicará en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un panel evaluador, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocada la entidad proponente a una sesión virtual de sustentación de la propuesta ante un panel evaluador, compuesto como mínimo por dos (2) delegados de **INNPULSA COLOMBIA** y un (1) delegado del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **INNPULSA COLOMBIA** determine, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
IMPACTO TERRITORIAL	35
El proyecto hace parte de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación	4
Descripción de la problemática del proyecto	5
Descripción de la población objetivo del proyecto:	4

<ol style="list-style-type: none"> 1. Población rural 2. Minorías étnicas 3. Población NARP 4. Víctimas y/o desplazados 5. Población LGBTQ+ 6. Mujeres 7. Jóvenes 8. Población en condición de discapacidad 9. miembros de la economía popular 10. Empresarios 11. Entidades de apoyo 	
<p>El proyecto se relaciona con alguna de las siguientes temáticas de desarrollo productivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación o sofisticación 2. Encadenamientos productivos 3. Cierre de brechas 4. Sostenibilidad 5. Acceso a mercados 6. Productividad 7. Calidad 8. Desarrollo empresarial o territorial 	5
<p>El proyecto busca impactar positivamente alguna de las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de la productividad 2. Generación de empleo 3. Aumento en las ventas o generación de ingresos 4. Incremento de las exportaciones 5. Fortalecimiento de los encadenamientos productivos 6. Innovación empresarial 7. Acceso a financiación 8. Atracción de inversión. 	4
<p>El proyecto se relaciona claramente con alguna de las apuestas productivas de la política de reindustrialización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la transición energética 2. Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria 3. Por la reindustrialización en el sector salud 4. Por la reindustrialización para la defensa y la vida 5. Por los territorios y su tejido empresarial 	4
Alineación con las estrategias de desarrollo departamental o municipal	5
Se identifica articulación de actores territoriales frente a una potencial ejecución del proyecto.	4
PROPIUESTA Y NECESIDAD DE LOS ESTUDIOS	35
El (los) estudio(s) solicitados responden claramente la necesidad del proyecto para su estructuración	7

Claridad en la descripción metodológica para alcanzar el plan de estructuración del proyecto con los productos establecidos.	7
El alcance del (los) estudio(s) es claro y coherente para la estructuración del proyecto	7
Las actividades, resultados, entregables y cronograma son claros, coherentes y permiten alcanzar los (el) estudio(s) requerido(s)	7
La proporción de los recursos asignados es coherente con el alcance del (los) estudio(s) y entregables planteados en la postulación	7
ROL DEL PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO	25
El proponente es relevante para el objetivo del proyecto que se desea estructurar.	10
El equipo de trabajo está organizado conforme al alcance del (los) estudio(s) y actividades planteadas.	10
El proyecto cuenta con aval de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.	5
SUSTENTACIÓN ANTE PANEL EVALUADOR	5
Coherencia y claridad en la presentación de la propuesta ante el panel evaluador	5
TOTAL	100 PUNTOS

Tabla 4. Criterios de viabilidad generales

Nota:

1. Por disposición del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre a través del **ANEXO 7** que mínimo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"). Para esto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7.
2. Según los criterios establecidos, una propuesta podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
3. Se declararán viables únicamente las propuestas que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
4. **INNPULSA COLOMBIA** a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al panel evaluador. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.
5. Si el panel evaluador declara un proyecto VIABLE y para garantizar su adecuada ejecución formulan observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad y deberán ser acogidas.
6. **INNPULSA COLOMBIA** podrá tomar la decisión de no cofinanciar el proyecto si las observaciones no son aceptadas por el proponente.

6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es VIABLE o NO VIABLE. Para los proyectos VIABLES, se incluirán las recomendaciones del panel de expertos, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar la gestión contractual y la fecha límite para el envío de la documentación.

La notificación de viabilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas VIABLES.

A través de la página web www.innpulsacolombia.com y www.fiducoldex.com.co, se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

6.2.3. DESEMPEATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate el orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la fecha y hora de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

6.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará las postulaciones en las que:

- Cuando existan varias propuestas con el mismo objetivo presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás propuestas serán rechazadas.
- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el “**ANEXO 2. POSTULACIÓN DEL PROYECTO**” que corresponde a la propuesta dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Cuando se corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no sea veraz, al menos sumariamente.

- Cuando el proponente no incluya el valor o este valor supere el presupuesto establecido en la presente invitación.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **INNPULSA COLOMBIA** y/o se estén financiando el(s) estudio(s) solicitados para recibir apoyo.
- Cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del tiempo establecido.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente o alguno de sus vinculados.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace/link de acceso o a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Nota: **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

6.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **INNPULSA COLOMBIA** publicará el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de adjudicación: los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad por cada categoría, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos en cada

categoría, siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación, o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas; en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico silvia.amorocho@innpulsacolombia.com. El listado final de proyectos viables será publicado en las páginas web www.innpulsa.com y www.fiducoldex.com.co.

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una

nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
4. Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
5. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
6. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
7. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**: www.innpulsacolombia.com y de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

6.10 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos VIABLES.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de viabilidad, presenten por medio digital los siguientes documentos, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

1. Formato FTGAD15 Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados íntegramente diligenciado y firmado (**Anexo No. 5**).
2. Copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **INNPULSA COLOMBIA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
4. Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5. Cuando se trate de ESAL (Entidades sin Ánimo de Lucro) para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **INNPULSA COLOMBIA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo (se puede realizar presencial o virtual) por la firma interventora del proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del proponente de acuerdo con el procedimiento de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En los eventos en que el proponente seleccionado: i) no allegue la documentación del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores en el plazo establecido, ii) Se niegue a recibir la visita de campo iii) no allegue la garantía única o desista de suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o iv) cualquier otra causa o circunstancia que impida al proponente firmar el contrato, **INNPULSA COLOMBIA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes Términos de Referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

NOTA: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

7. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

7.1 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incursa en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **INNPULSA COLOMBIA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

7.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio; en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos Términos de Referencia.

7.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para la preparación y presentación de ésta, por ello **INNPULSA COLOMBIA** no reconocerá costo alguno, ni ningún concepto derivado de las deficiencias en la misma o en los trámites previos realizados por el proponente.

7.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

7.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

7.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.

Las correcciones, modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta o, tener el carácter de apoderado según conste en el respectivo poder aportado, en el que se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

7.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

7.8 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

7.9 ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROYECTOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los

gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

7.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **INNPULSA COLOMBIA** presume que toda la información que los proponentes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

7.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente acepta que toda la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente y/o entidades aliadas, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

7.13 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta esté vigente al momento de la suscripción del contrato y durante el término de ejecución de éste.

7.14 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
2. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

7.15 FRAUDE A SUBVENCIONES

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

"ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados".

7.16. PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y

el inicio de la suscripción del contrato, **INNPULSA COLOMBIA**, independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario, no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

7.18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y en el evento que, el presente acuerdo de servicios supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre en el presente contrato, en dicho sentido dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato **EL CONTRATISTA** deberá girar los recursos correspondientes al impuesto de timbre, para efectos de su declaración y pago del tributo, en todo caso **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el giro de los recursos para pagar y declarar dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los pagos establecidos en el acuerdo de servicios, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que **INNPULSA COLOMBIA** proceda a realizar el pago solicitado. En cualquier caso, en el evento que **EL CONTRATISTA** no hubiere girado los recursos para el pago e impuesto del timbre, el **INNPULSA COLOMBIA** podrá realizar la retención del 100% del valor del impuesto de timbre a cargo del **CONTRATISTA**, de las facturas que emita el **CONTRATISTA**.

Lo dispuesto respecto a la obligación, declaración y pago del impuesto de timbre por parte del contratista aplicara únicamente en el evento en que, al momento de la suscripción del contrato, se encuentre vigente el Decreto 062-2025 y demás normas expedidas en virtud de la emergencia que

modifican transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, es decir si la suscripción del contrato llegará a realizarse con posterioridad a la vigencia de las normas ya mencionadas que rigen hasta el 31 de diciembre de 2025, la obligación aquí prevista no será exigible

7.19. MONEDA

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

7.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En consecuencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

8. CONTRATACIÓN

8.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores de acuerdo con lo previsto en este documento, a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables y adjudicados, conforme con el presupuesto de la convocatoria.

8.2 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ EN BLANCO

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con **INNPULSA COLOMBIA** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

8.3 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Nota 1: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **INNPULSA COLOMBIA** por correo electrónico y deberá suscribir el contrato y el pagaré con su carta de instrucciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **INNPULSA COLOMBIA**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

Nota 2: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **INNPULSA COLOMBIA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

8.4 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN GENERALES DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA publica en ANEXO 6. MINUTA TIPO DEL CONTRATO que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- ANEXO 2. POSTULACIÓN DEL PROYECTO
- ANEXO 3. CARTA DE CONTRAPARTIDA
- ANEXO 4. LISTA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 5. FTGAD15 FORMATO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.
- ANEXO 6. MINUTA TIPO DEL CONTRATO
- ANEXO 7. ACREDITACIÓN PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]